GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**REGULARIZA CASOS BECA INDÍGENA, AÑO 2018, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 059**

**Concepción, 04 FEBRERO 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos Nº 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa Nº 1 y Nº 2, contempla un total de $ 29.666.963.000.- destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante el oficio circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa Nº 01 y glosa Nº 02;

5.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, disponía de una cobertura programada total equivalente a 7.861 cupos, de los cuales 3.205 cupos para educación básica, 2.844 cupos para educación media y 1.812 cupos para educación superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2018, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017; el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtitulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones

relativas a la asignación y renovación del beneficio para el proceso 2018, de conformidad con la normativa vigente del Programa;

8.- Que, en revisión ex - post, correspondiente al proceso del año 2018 se he detectado que la [redacted] postulante becada en Resolución N°302 de fecha 26 de abril 2018, hace retiro de su casa de estudios en etapa de admisión, no se efectúa el pago de las cuotas año 2018, corresponde dejar en estado de supresión.

9.- Que, la [redacted] estudiante becada desde el año 2016 en la carrera Ingeniería de Ejecución en Administración de empresas mención recursos humanos, para el año 2018 becada como renovante en Resolución N°302 de fecha 26 de abril 2018, cumpliendo requisitos según información de fuentes secundarias; en revisión ex post, figura con título previo de técnico profesional de nivel superior en administración de empresas mención recursos humanos, otorgado por Instituto Profesional AIEP, título que otorga la casa de estudios de forma intermedia a estudiantes de la carrera profesional Ingeniería de Ejecución en Administración de empresas mención recursos humanos, por lo que se valida la continuidad a carrera profesional de forma rezagada con objeto de mantener el beneficio para el año 2018.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARICE ELIMINACION,** de la Beca Indígena a 01 estudiantes postulante de Enseñanza Superior, para el año 2018, respecto del cual se acreditó que no cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS ELIMINADAS |
|---|---|---|---|
| SUPRESION 2018 | SUPERIOR | Estudiante postulante que no cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 01 |
| | TOTAL GLOBAL | | 01 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGULARICE CONTINUIDAD,** de la Beca Indígena a 01 estudiante renovante de Educación Superior, para el año 2018, respecto del cual se aprueba continuidad a carrera profesional, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|---|---|---|---|
| BECADO 2018 | SUPERIOR | Estudiante renovante con continuidad de carrera técnica a carrera profesional. | 01 |
| | TOTAL GLOBAL | | 01 |

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: Regulariza casos proceso 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO

**GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ**
**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

GAAR/AVTE/VSPC/vspc
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

- **ANEXO N° 1:** Regulariza casos proceso 2018.

| RUT | DV | NOMBRES | APP | APM | NIVEL EDUCACIONAL | MODALIDAD | ESTADO ACTUAL BECA | CAUSASL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | SUPERIOR | RENOVANTE | BECADO | CONTINUIDAD CARRERA PROFERSIONAL ACEPTADA |
| | | | | | SUPERIOR | POSTULANTE | SUPRESIÓN | SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR |

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile<br>**Departamento de Becas**<br>**Sistema de Gestión de la Calidad**<br>**ISO 9001** | **REGISTRO** | **Nº** |
| | **ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA** | Fecha: 16.12.2019 |

## 1.- Identificación de la Reunión.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha** | 04.02.2020 | | |
| **Lugar** | Dpto. de Becas Dirección Regional. | | |
| **Hora Inicio** | 08:30horas | **Hora Término** | 12:00 horas |
| **Motivo** | Regulariza casos beca indigena año 2018 | | |

## 2.- Asistentes.

| Nombre | Firma |
|---|---|
| Gonzalo Ariel Araneda Ruiz | |
| Ana Torres Echeverría | |
| Cesar Inzunza Monsalve | |
| Viviana Pino Ceballos | |

## 3.- Temas Tratados.

**Antecedentes**

El programa de becas indígenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

**Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas**

Con fecha 04 de febrero de 2020, se reúne la comisión técnica para regularizar casos de beca indígena, del proceso 2018, que en revisión ex - post se detectó con inconsistencias:

La [redacted] postulante becada en Resolución N°302 de fecha 26 de abril 2018, hace retiro de su casa de estudios en etapa de admisión, no se efectúa el pago de las cuotas año 2018, corresponde dejar en estado de supresión.

La [redacted] estudiante becada desde el año 2016 en la carrera Ingeniería de Ejecución en Administración de empresas mención recursos humanos, para el año 2018 becada como renovante en Resolución N°302 de fecha 26 de abril 2018, cumpliendo requisitos según información de fuentes secundarias; en revisión ex post, figura con título previo de técnico profesional de nivel superior en administración de empresas mención recursos humanos, otorgado por Instituto Profesional AIEP, titulo que otorga la casa de estudios de forma intermedia a estudiantes de la carrera profesional Ingeniería de Ejecución en Administración de empresas mención recursos humanos, por lo que se valida la continuidad a carrera profesional de forma rezagada con objeto de mantener el beneficio para el año 2018.

| | | |
|---|---|---|
| JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile<br>**Departamento de Becas**<br>**Sistema de Gestión de la Calidad**<br>**ISO 9001** | **REGISTRO** | **Nº** |
| | **ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA** | Fecha: 16.12.2019 |

## 4.- Acuerdos.

| Descripción de Acuerdos | Responsable |
|---|---|
| 1. Ingresar estados de supresión y continuidad rezagada en sinab proceso 2018 | Encargada Técnica |
| 2. Formalizar mediante Resolución exenta. | Director Regional |
| 3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta. | Comité Técnico |

## 5.- Responsable

| | |
|---|---|
| **"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**<br>Nombre: Viviana Pino Ceballos<br>Cargo: Profesional Unidad de Becas | Firma y timbre |